



# CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

## FICHA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN JUSTICIA ABIERTA

---

La Justicia Abierta se puede entender como un paradigma emergente de gestión pública que se corresponde con un modelo de democracia que aspira a la construcción de un sistema de administración de justicia más accesible, receptivo e inclusivo de la ciudadanía, la cual abarca además los siguientes principios:

- **Transparencia:** Se caracteriza por la adopción de políticas, acciones y actitudes tendentes a facilitar el acceso libre a toda la información, en todos los ámbitos y en todas las fases de los procesos y actividades, sin mayores limitaciones que aquellas expresamente establecidas por las leyes. Son ejemplos de prácticas de transparencia los procesos de rendición de cuentas y los portales institucionales destinados a la apertura de datos.
- **Participación:** Tiene que ver con la promoción y garantía de una contribución responsable, activa y sostenida de la población en la Administración de Justicia, de manera que respondan al acceso a la justicia, al bien común y al cumplimiento de los fines de aquella. Son ejemplos de prácticas de participación los espacios de vinculación con ciudadanía en donde se interactúa, dialoga y consulta sobre sus necesidades reales, de manera tal que sus puntos de vista sean tomados en cuenta en el diseño y ejecución de políticas y acciones institucionales.
- **Colaboración:** Son alianzas estratégicas, comunicación y articulación de acciones entre las entidades judiciales, la población, instituciones públicas, empresa privada u organizaciones nacionales e internacionales para la mejora de los servicios de la Administración de Justicia. Son ejemplos de prácticas de colaboración las redes interinstitucionales destinadas a atender problemáticas específicas.

El presente instrumento de consulta tiene como objetivo identificar buenas prácticas en Justicia Abierta ejecutadas en los países Iberoamericanos, es decir, experiencias exitosas en cualquiera de los tres principios descritos anteriormente, las cuales además deben cumplir los siguientes criterios:

- **Innovación:** Refiere a la capacidad de la práctica para coadyuvar en la solución de un problema por medio de acciones diferentes y creativas.
- **Sostenibilidad:** Refiere a la eficiencia para lograr resultados con los recursos disponibles y al respaldo institucional para que la práctica sea viable.
- **Replicabilidad:** Refiere a la eficacia de la práctica para alcanzar objetivos establecidos y a registros que sean transferibles para su desarrollo en contextos similares.

- **Involucramiento:** Refiere a la capacidad de la práctica para vincular activamente a distintos actores.

Se solicita su colaboración para contestar las siguientes preguntas. Se debe ser preciso y conciso con las respuestas brindadas y completar una ficha para cada buena práctica (máximo tres por país).

<b>1. País en el que se ejecuta la práctica:</b>
R/ Costa Rica.
<b>2. Nombre de la práctica:</b>
R/ Política de Participación Ciudadana en el Poder Judicial.
<b>3. Sitio Web de la práctica (en caso de que tenga):</b>
R/ <a href="https://www.poder-judicial.go.cr/participacionciudadana/">https://www.poder-judicial.go.cr/participacionciudadana/</a>
<b>4. Principio de Justicia Abierta (transparencia, participación o colaboración) en el que mayoritariamente se circunscribe la práctica (indicar sólo uno):</b>
R/ Participación.
<b>5. Entidad encargada de ejecutar la práctica:</b>
R/ Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (Conamaj).
<b>6. Mantenimiento en el tiempo de la práctica:</b>
R/ <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de inicio: Julio de 2015.</li> <li>• Fecha de fin (o indicar si continua ejecutándose): Continua ejecutándose.</li> </ul>
<b>7. Objetivos, problema, población beneficiaria y breve descripción de la práctica:</b>
R/ <ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivo (os): <b>General:</b> Garantizar un Poder Judicial capaz de integrar a la ciudadanía como el eje principal definitorio de su accionar, en cumplimiento del artículo 9 de la Constitución Política de la República de Costa Rica<sup>1</sup>. <b>Específicos:</b> <b>1.</b> Apoyar a la ciudadanía en el ejercicio del derecho constitucional de la participación ciudadana ante la gestión del Poder Judicial en Costa Rica. <b>2.</b> Promover un Poder Judicial democrático, transparente, responsable, abierto, dialogante, amigable y confiable para la ciudadanía en todo el territorio costarricense.</li> <li>• Problema: Debido a un conjunto de factores internos y externos, la ciudadanía se ve impedida a ejercer el derecho constitucional a la participación ciudadana, lo que se expresa en una participación ciudadana insuficiente como deber y derecho ante la gestión del Poder Judicial. A lo externo del Poder Judicial: hay escasa educación cívica en participación ciudadana, no existen organizaciones específicas en temas de justicia, la ciudadanía tiene poco conocimiento sobre estructura y funcionamiento de la institución y los espacios de esta en los cuales participar. A lo interno: prevalece una cultura institucional vertical, cerrada y con dudas y temores por parte de ciertos</li> </ul>

<sup>1</sup> El artículo 9 de la Constitución Política de la República de Costa Rica define la conformación del Estado y sus características, dentro de las cuales destacan la participación como derecho y deber y el protagonismo del pueblo.

funcionarios y funcionarias sobre la apertura institucional a la ciudadanía

- Población beneficiaria: Organizaciones de sociedad civil, ciudadanía en general y Poder judicial (funcionarios y funcionarias).
- Descripción: El Poder Judicial de Costa Rica cuenta con una política en el tema de participación ciudadana, la cual fue aprobada en julio de 2015 como parte del compromiso institucional de adoptar una figura más abierta, inclusiva y transparente ante la ciudadanía. La política parte del concepto de participación ciudadana como un proceso democrático que garantiza una contribución responsable, activa y sostenida de la ciudadanía en el diseño, la toma de decisiones y la ejecución de políticas del Poder Judicial, de manera que respondan a la realidad de la población, al bien común y al cumplimiento de los fines de la institución. La Política de Participación Ciudadana en el Poder Judicial debe ser un eje transversal en el accionar de la institución por lo que necesariamente debe reflejarse en la toma de decisiones en todos los ámbitos que la integran, siendo además un paso significativo del Poder Judicial de Costa Rica para alcanzar las metas de una Justicia Abierta. Las diferentes oficinas judiciales y su personal son las responsables de ejecutar la política en su trabajo cotidiano, realizando acciones de vinculación con la ciudadanía en distintos niveles que van desde procesos de difusión de información, capacitaciones, charlas comunitarias, hasta rendiciones de cuentas e inclusión de representantes de sociedad civil en espacios de toma de decisiones institucionales. La Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (Conamaj), específicamente desde el Programa de Participación Ciudadana en el Poder Judicial (PPC), orienta, da seguimiento y apoya las acciones que se ejecutan en el marco de la política.

8. ¿La práctica aborda temas que no han sido tratados con anterioridad o desarrolla temas habituales de forma distinta? Explique.

R/ El contexto actual del tema de la participación ciudadana en el Poder Judicial de Costa Rica deviene de la experiencia ejecutada en dos proyectos piloto llevados a cabo en la Región Norte (del 2008 al 2012) y Atlántica (del 2012 al 2015) del país, en los cuales se realizaron una serie de acciones con organizaciones de sociedad civil y personal judicial, lo que permitió consolidar un modelo que contenía distintos niveles de vinculación con ciudadanía y extraer aprendizajes e insumos para la elaboración de la Política de Participación Ciudadana en el Poder Judicial. Antes de iniciar los proyectos mencionados, en una fase diagnóstica, se logró determinar que en la institución ya se realizaban acciones que calzaban en el modelo construido, pero en algunos casos eran iniciativas aisladas y que no contaban con el respaldo suficiente, en ese sentido, con la concreción de la política lo que se logró fue consolidar el compromiso institucional en el tema de la participación ciudadana.

9. ¿La práctica hace uso de acciones innovadoras, diferentes y creativas? Explique.

R/ La Política de Participación Ciudadana en el Poder Judicial pone en práctica acciones innovadoras basadas en tres ejes estratégicos que buscan la vinculación entre la institución y la ciudadanía. Estos son: **1) Conciencia y disposición:** Busca generar las condiciones internas y externas para que tanto la ciudadanía como las personas que laboran en el Poder Judicial tengan competencias, herramientas, conocimientos, sensibilidad, actitud positiva y apertura hacia la participación ciudadana. **2) Interacción y diálogo:** Conlleva consulta, comunicación dialéctica, reconocimiento y atención de las necesidades particulares (poblaciones vulnerables), exigibilidad de derechos, respuesta institucional. **3) Incidencia ciudadana:** Implica la toma de decisiones conjuntas, control ciudadano vinculado a la toma

de decisiones, integración de ciudadanía en espacios de toma de decisión.

En el enmarcado de cada uno de los ejes mencionados se concretan una serie de acciones para la materialización de la política:

### **Conciencia y disposición**

- **Información:** Refiere a los diversos productos informativos y medios de comunicación, que se utilizarán para la divulgación de información oportuna, accesible e inclusiva, tanto para el acceso a la justicia como para desarrollar una conciencia crítica en el ejercicio del control ciudadano, por parte de la ciudadanía.
- **Formación y sensibilización:** Refiere a las acciones de capacitación, sensibilización y empoderamiento dirigidas a personas operadoras de justicia y grupos estratégicos de la ciudadanía para fomentar la apertura y el ejercicio de la participación ciudadana.

### **Interacción y diálogo**

- **Consulta e interacción:** Refiere a las acciones orientadas a recolectar la opinión de la ciudadanía por métodos presenciales y electrónicos, sobre temas de interés de ésta, para ser tenidos en cuenta en la toma de decisiones.
- **Control y fiscalización ciudadana:** Refiere a las acciones orientadas a ejercer el control y la fiscalización de parte de la ciudadanía sobre la gestión del Poder Judicial, especialmente la calidad del servicio, las políticas y el gobierno así como el uso de los recursos económicos, humanos y materiales. Puede ejercerse por parte de personas individuales, las comisiones de personas usuarias, mesas de diálogo y grupos de control ciudadano u otros mecanismos cívicos.

### **Incidencia ciudadana**

- **Incidencia ciudadana:** Refiere a las acciones orientadas a incidir en la toma de decisiones de la gestión judicial (políticas, directrices, gobierno, administración y calidad del servicio) de los diferentes ámbitos judiciales y a la apertura de espacios formales en la institución para la representación ciudadana.

**10. Indique el personal mínimo requerido para la ejecución de la práctica y sus competencias profesionales:**

R/ Para el monitoreo, seguimiento y control de la ejecución de la Política de Participación Ciudadana en el Poder Judicial de Costra Rica la Conamaj cuenta con el Programa de Participación Ciudadana en el Poder Judicial (PPC), el cual está integrado por cuatro profesionales de distintas áreas de las Ciencias Sociales (Ciencias Políticas, Psicología Social, Sociología y Educación). Asimismo, las acciones ejecutadas desde dicha instancia son acompañadas por parte de la Directora Ejecutiva de la Conamaj y apoyadas por una profesional en Ciencias de la Comunicación y tres funcionarios que atienden labores técnicas y administrativas.

**11. ¿La práctica cuenta con infraestructura, tecnologías o requiere algún otro tipo de recurso para su ejecución? Detalle.**

R/ Para la ejecución de la práctica es necesario contar con equipo audiovisual para los casos en los cuales se deben realizar capacitaciones o exposiciones de cualquier otro tipo. Asimismo, un insumo importante es la elaboración de material informativo, el cual, por

principios de la misma política de participación ciudadana, debe ser inclusivo, de manera tal que sea accesible para la diversidad poblacional, lo que implica que en algunos casos se deba contratar consultorías para la mediación pedagógica, diagramado, ilustración, etc. También es importante considerar el hecho de que el monitoreo, seguimiento, control y en algunos casos acompañamiento y participación en las acciones que se ejecutan el marco de la política implica el desplazamiento a distintas zonas del país, por lo que es necesario disponer de vehículos institucionales para el traslado.

#### 12. ¿La práctica obedece a una política pública? Detalle.

R/ La práctica consiste en la aplicación de una política pública del Poder Judicial de Costa Rica la cual fue discutida y aprobada en julio de 2015 por Corte Plena, el máximo órgano de la institución integrado por 22 magistrados y magistradas.

El documento completo de la política se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.poder-judicial.go.cr/participacionciudadana/images/documentos/ppc.pdf>

#### 13. ¿La práctica cuenta con un marco normativo que le respalde (tratados internacionales, leyes, decretos, reglamentos, normas o directrices)? Detalle.

R/ El principal marco normativo para el ejercicio de la Participación Ciudadana en el Poder Judicial de Costa Rica es el siguiente (Política de Participación Ciudadana en el Poder Judicial, p. 10-11):

- La reforma del artículo 9 de la Constitución Política señala que: “El gobierno de la República es popular, representativo, **participativo**, alternativo y responsable. Lo ejercen el **pueblo** y tres poderes distintos e independientes entre sí: El Legislativo, Ejecutivo y Judicial” (énfasis no es del texto original).
- Los derechos a la asociación y el derecho a la comunicación de intereses tienen respaldo constitucional (artículos 27, 29) en especial el derecho de petición: “se garantiza la libertad de petición -en forma individual o colectiva- ante cualquier funcionario público o entidad oficial y el derecho a obtener pronta resolución” (art.26).
- El país ha aprobado múltiples convenios internacionales y declaraciones universales que afirman los derechos fundamentales de la persona humana (La Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana de Derechos Humanos), los cuales también están consagrados en la Carta Magna (art. 41).
- Las personas operadoras de justicia tienen una autoridad delegada y están obligadas a la rendición de cuentas y la transparencia de su gestión ante la ciudadanía, es decir, “... Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad, están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone (...) y la acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. (Y) la administración pública... estará sometida a una evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes” (Constitución Política de Costa Rica, art. 11).
- El Poder Judicial estableció en los últimos años un conjunto de políticas que fundamentan el principio de acceso a la justicia basadas en las Reglas de Brasilia que ofrecen principios, medidas y acciones orientadas a garantizar los derechos de sectores más vulnerables de la sociedad.
- Que la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública “XI Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del

Estado (Lisboa, Portugal, 25-26 Junio 2009) ratificada por Costa Rica, afirma la participación ciudadana como un derecho y responsabilidad cívica (art.6) “a) Un derecho activo exigible a los poderes públicos, de forma que éstos establezcan y garanticen los cauces para su ejercicio en los procesos de gestión pública, b) Una responsabilidad cívica como miembros de la comunidad en que se integran, bien en forma individual o bien mediante sus organizaciones y movimientos representativos”. Y orienta a que “los poderes públicos fomentarán el ejercicio del derecho de participación ciudadana en la gestión pública, destinando recursos, así como creando y potenciando las condiciones favorables para el ejercicio efectivo de este derecho, en especial de aquellos sectores en condición de exclusión y vulnerabilidad social”.

**14. ¿La práctica evidencia efectos que den constancia del alcance de los objetivos establecidos? Explique.**

R/

- Se han identificado grupos organizados con intereses en temas del sector justicia, con los cuales se han realizado talleres sobre participación ciudadana con sus representantes, conformando además espacios ciudadanos de discusión, control y fiscalización en torno a los servicios del Poder Judicial,
- Se han desarrollado acciones para promover la vinculación y el diálogo entre ciudadanía y personal judicial, realizando constantemente charlas en las comunidades, ferias informativas, capacitaciones, rendiciones de cuentas y otros procesos en las cuales el Poder Judicial tiene ahora un papel más activo.
- Se han producido materiales y campañas desde una perspectiva más inclusiva y que contemple la diversidad poblacional, mejorando el tipo de información que se brinda la ciudadanía y adecuándola a su realidad social.
- Corte Plena, máxima autoridad del Poder Judicial de Costa Rica, declaró la participación ciudadana de interés institucional, lo que aumenta el compromiso en el tema.
- La participación ciudadana ha sido incluida en el Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial de Costa Rica, el cual define los temas prioritarios que orientan su accionar.
- Se han emitido circulares para promover la incorporación de la participación ciudadana en los planes de trabajo de las distintas oficinas y despachos del Poder Judicial de Costa Rica, con el objetivo de materializar en acciones concretas la política institucional.
- Para el año 2017 el 46,96% de las oficinas y despachos judiciales de Costa Rica incluyeron acciones sobre participación ciudadana en sus planes anuales de trabajo.

**15. ¿La práctica cuenta con documentos, memorias, sistematizaciones de experiencias, investigaciones, evaluaciones o bases de datos a las cuales se puede tener acceso? Detalle y adjunte los enlaces en línea en caso de estar disponibles, no adjuntar archivos.**

R/

Documento de la política de Participación Ciudadana en el Poder Judicial:

<https://www.poder-judicial.go.cr/participacionciudadana/images/documentos/ppc.pdf>

Portal informativo sobre el tema de la participación ciudadana en el cual la población puede realizar aportes que son canalizados por la institución:

<https://www.poder-judicial.go.cr/aporteciudadano/>

Sistematización de la experiencia del proyecto piloto ejecutado en la Región Huetar Norte de Costa Rica:

<http://www.conamaj.go.cr/images/libros/pdf/033.pdf>

Guía de recomendaciones metodológicas para la ejecución de acciones sobre participación ciudadana:

<https://www.poder-judicial.go.cr/participacionciudadana/images/guia/index.html>

Otros documentos disponibles (libros o materiales informativos):

<http://www.conamaj.go.cr/index.php/publicaciones/libros>

**16. ¿La práctica involucra activamente representantes de organizaciones de sociedad civil vinculados a los temas abordados? ¿Cómo lo hace?**

R/ El involucramiento de la ciudadanía en las acciones realizadas en el marco de la Política de Participación Ciudadana del Poder Judicial de Costa Rica se lleva a cabo por distintas vías, por ejemplo, en las convocatorias a capacitaciones sobre temas de interés de las poblaciones impartidas por funcionarios y funcionarias judiciales; en la cooperación de ciudadanos y ciudadanas en redes interinstitucionales y mesas de diálogo para atender problemáticas que les afectan; en la incorporación de representantes de organizaciones de sociedad civil en unidades administrativas del Poder Judicial para canalizar demandas ciudadanas en torno a los servicios brindados.

**17. ¿La práctica involucra activamente al personal judicial? ¿Cómo lo hace?**

R/ En el caso del personal judicial su involucramiento se evidencia en las visitas a las comunidades que se realizan para la promoción de vínculos entre el Poder Judicial y la ciudadanía; la gestión y ejecución de capacitaciones, charlas y ferias informativas dirigidas a distintas poblaciones; la participación en redes interinstitucionales para atender problemáticas de la población; la asistencia a mesas de diálogo, procesos de fiscalización y rendiciones de cuentas coordinados y convocados por la ciudadanía.

**18. ¿La práctica implica coordinación o recibe apoyos de otras instituciones públicas, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales o empresa privada? ¿Cómo lo hace?**

R/ Tomando en cuenta la relevancia del trabajo colaborativo, se ha propiciado el trabajo interinstitucional para la generación de sinergias y en algunos casos se han firmado convenios de cooperación para apoyos en la ejecución de acciones de participación ciudadana con entidades tales como La Defensoría de Habitantes, Ministerio de Seguridad, Instituto Nacional de la Mujer, Gobiernos Municipales, universidades, entre otros.

---

Realizado por: R/ José Pablo Vargas Cubillo

Email: R/ [jvargascu@poder-judicial.go.cr](mailto:jvargascu@poder-judicial.go.cr)